



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Hidrocarburos

Dirección General de Asuntos
Ambientales de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 16 MAR. 2023

OFICIO N° 164-2023-MINEM/DGAAH/DEAH

Señora

Ana Luisa Calderón Valenzuela

Directora General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)

Av. Javier Prado Oeste N° 2442, Urb. Orrantía

Magdalena del Mar. -

Asunto : Se solicita con carácter de urgencia informar sobre el estado de su pronunciamiento en relación al "*Plan dirigido a la Remediación - Estación Morona*", presentado por PETROLEOS DEL PERU S.A. - PETROPERU.

Referencia :

- a) Escrito N° 3359281 (06.09.2022)
- b) Informe Inicial N° 510-2022-MINEM-DGAAH/DEAH de fecha 16.09.2022, remitido a través del Oficio N° 668-2022-MINEM/DGAAH/DEAH de fecha 16.09.2022.
- c) Oficio N° 705-2022-MINEM/DGAAH/DEAH (29.09.2022)¹
- d) Oficio N° 033-2023-MINEM/DGAAH/DEAH (11.01.2023)²
- e) Oficio N° 143-2023-MINEM/DGAAH/DEAH (08.03.2023)³
- f) Escrito N° 3468985 (15.03.23)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento a) de la referencia, mediante el cual la empresa PETROLEOS DEL PERU S.A. - PETROPERU (en adelante, PETROPERU) presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, **DGAAH**) el "*Plan dirigido a la Remediación - Estación Morona*" (en adelante, **PDR**), para su respectiva evaluación.

Al respecto, mediante Oficio N° 705-2022-MINEM/DGAAH/DEAH de fecha 29 de septiembre de 2022 se solicitó a su Despacho se sirva remitir opinión técnica al PDR, en el marco del artículo 66°-D⁴ del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por el Decreto Supremo N° 039-2014-EM y sus modificatorias (en adelante, **RPAAH**), se otorgó un plazo máximo de dieciocho (18) días hábiles de recibida la solicitud, el cual ha vencido.

¹ Número de expediente asignado 2022-0040980 de fecha 05.10.22.

² Número de expediente asignado 2023-0001201 de fecha 11.01.23.

³ Número de expediente asignado 2023-0009499 de fecha 08.03.23.

⁴ artículo 66°-D del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM y sus modificatorias, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 66-D.- Evaluación del Plan de Rehabilitación 66-D

(...) Dicha opinión debe ser remitida a la Autoridad Ambiental Competente, en el Plazo máximo de dieciocho (18) días hábiles de recibida la solicitud. El incumplimiento de esta disposición, es considerado falta administrativa sancionable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sus modificatorias o sustitutorias. Los Opinantes técnicos deben circunscribir sus observaciones a las materias de su competencia y deben estar debidamente fundamentadas en forma clara y precisa (...)"



**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Hidrocarburos****Dirección General de Asuntos
Ambientales de Hidrocarburos**

El compromiso de igualdad de oportunidades para M.D.P. y H.Indígenas
está en la unidad, la paz y el desarrollo

Cabe indicar que, dicha solicitud ha sido reiterada en dos (2) oportunidades, a través de los documentos d) y e) de la referencia; sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de su Despacho. Es importante señalar que el numeral 66-D del artículo 66° del RPAAH establece que *"La autoridad Ambiental Competente consolida las observaciones de los opinantes, incluyendo las propias y las remite al Titular del proyecto para su absolución respectiva"*.

Adicionalmente, se pone de su conocimiento que mediante el documento f) de la referencia PETROPERU trasladó a la DGAH el Oficio N° 003-2023 APUCNFR de fecha 8 de marzo de 2023, en la que el Apu y pobladores de la Comunidad Nativa Fernando Rosas, solicitan una reunión con representantes del Ministerio de Energía y Minas y PETROPERU, a fin de conocer el estado del procedimiento de evaluación del PDR, caso contrario tomarían medidas de fuerza en la Estación Morona.

En atención a lo señalado en los párrafos precedentes y considerando lo manifestado por la Comunidad Nativa Fernando Rosas, **se solicita a su despacho con carácter de urgencia se sirva informar la fecha de remisión de su Opinión técnica al PDR** a efectos de poder informar el estado de la evaluación del PDR a la Comunidad. Asimismo, con el objetivo de agilizar su pronunciamiento, se ha programado una reunión virtual de presentación del PDR a cargo de PETROPERU para el **día 21.03.23. a las 11:00 am** en el siguiente link:

Unirse a la reunión Zoom

<https://us02web.zoom.us/j/86707354329?pwd=U0VNa1lNZ3dQYXErL0pRb1FsZWJUZz09>

ID de reunión: 867 0735 4329

Código de acceso: 793484

Para cualquier coordinación sobre el tema, comunicarse al correo electrónico:
ccamayo@minem.gob.pe

Cordialmente,

Ing. Rosmary Huamán Caballero

Directora de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (t)

Adjunto:

Escrito N°3468985 (15.03.23)

